

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SJ-CMC-034-2023
Fecha de Suscripción:	31 de mayo de 2023
Contratista:	ALFA LOGISTIC SG SAS
Objeto:	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA
Plazo:	SIETE (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023
Valor:	\$25.000.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 02 de junio de 2023.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Abogado Especializado*
2. *24 meses de experiencia profesional*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario Belky Cecilia Cifuentes Mendez, Profesional Especializada, código 222 Grado 08 del Despacho de la Secretaría Jurídica, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Abogada Especializada*
2. *24 meses de experiencia profesional*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría Jurídica,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SJ-CMC-034-2023, a la funcionaria BELKY CECILIA CIFUENTES MENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.094.520, Profesional Especializada, código 222 Grado 08 del Despacho de la Secretaría Jurídica.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informe al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ

Proyectó: Blanca Gómez – Asesora Secretaría Jurídica

Revisó:

Aprobó:

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.